



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2016

VISTO:

La Actuación Interna N° 30-00026891 del registro de esta Fiscalía General;

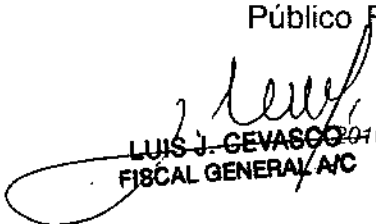
Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que, el 19 y 26 de octubre del corriente año se llevarán a cabo las "VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de los fueros Contencioso, Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas -respectivamente-, en el Salón Dorado de la Legislatura porteña.

Que, a través de la Actuación referida en el Visto de la presente, el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo MOLINA QUIROGA, solicitó una declaración de interés por parte de este Ministerio Público Fiscal respecto de las jornadas de marras, toda vez que las mismas


LUIS J. GEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

han contribuido a un fructífero intercambio de experiencias en el desempeño de las diversas funciones judiciales, contando con gran participación de magistrados, funcionarios y empleados de ambos fueros como expositores y asistentes.

Que cabe señalar que la participación de este Ministerio Público Fiscal en eventos académicos como el propuesto, ha sido una de las tantas practicas virtuosas que esta gestión ha adoptado en materia de capacitación, creando y difundiendo ámbitos propios para el intercambio de conocimientos que motiven a los agentes a seguir incrementando sus aptitudes en pos de mejorar su desempeño en el ejercicio de sus tareas.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, conforme las funciones propias del Ministerio Público Fiscal dentro de la comunidad, resulta adecuado un funcionamiento continuo e ininterrumpido del mismo, así como de las unidades que lo componen, de conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Por ello, corresponde establecer que los agentes que deseen participar en las jornadas mencionadas habrán de solicitar la correspondiente licencia por actividad científica o cultural, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia.

Que, tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 930/16.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que por lo precedentemente expuesto, en atención a la importancia de la actividad descripta, corresponde declarar de interés las "VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a realizarse el 19 y 26 de octubre del corriente año, en el Salón Dorado de la Legislatura porteña.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los artículos 1º, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés para este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las "*VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" de los fueros Contencioso, Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas, que se llevarán a cabo el 19 y 26 de octubre del corriente año -respectivamente-, en el Salón Dorado de la Legislatura porteña.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los agentes que deseen participar en las jornadas mencionadas habrán de solicitar la correspondiente licencia por

actividad científica o cultural, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Relaciones Institucionales la difusión de las "*VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, al Programa de Ceremonial y Protocolo, al Programa de Prensa y al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 115 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C